



UPR UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY
Cayey, Puerto Rico 00736

Senado Académico

2001-02

Certificación número 6

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 16 de agosto de 2001, tuvo ante su consideración los planteamientos de la Dra. Aurora Rivera, del Departamento de Inglés, en cuanto a su elegibilidad para aspirar al cargo de senadora académica y/o poder votar en dichas elecciones, al encontrarse en disfrute de una Licencia Sabática.

Luego de la exposición de rigor y de ponderar ampliamente este asunto, el Senado aprobó la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico interpreta que los claustrales que disfruten de Licencia Sabática conservan todos los derechos y prerrogativas del resto del personal docente activo, excepto cuando algún Reglamento especifique lo contrario.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día diecisiete de agosto de dos mil uno.

Sylvia Tubéns Castillo
Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

Rafael Rivera Lehman
Rector y Presidente
Senado Académico





Departamento de Inglés

15 de mayo de 2001

Licenciado Rafael Rivera Lehman
Rector y Presidente del Senado Académico del Colegio Universitario de Cayey


Dra. Aurora Rivera

Catedrática, Departamento de Inglés

OPINIÓN DEL LICENCIADO SALVADOR ACOSTA

El pasado viernes 11 de mayo encontré en mi apartado la opinión del Licenciado Salvador Acosta, Asesor Legal del Colegio, del **1 de mayo** contestando su consulta del **25 de abril** sobre el plantamiento que le elevé el **28 de marzo** en cuanto a mi elegibilidad de poder aspirar al cargo de senador/a académico y/o poder votar en las elecciones que se llevarían a cabo el **17 de abril** del año en curso (ver anejo 1).

Estoy sumamente molesta e indignada por la manera que se ha tratado este asunto el cual considero serio e importante. La elecciones se llevaron a cabo el **17 de abril** y usted hace la consulta el **25 de abril** de mi plantamiento que le elevé el **28 de marzo** del año en curso y que entregué personalmente su oficina ese mismo día. Ya es académico si puedo o no votar en las elecciones del **17 de abril** ya que tanto la consulta que usted le hizo al licenciado Acosta como la opinión de él llegaron posterior a la fecha de las elecciones. La tardanza de su consulta y de la opinión del licenciado Acosta además de crearme una gran desilusión, mi crea sospechas. Si la opinión del licenciado Acosta hubiese sido otra a la que él emitió, hubiese sido tarde para mi ejercer mis derechos ya que tanto la consulta como la opinión llegaron posterior a la fecha de elecciones. Mis derechos entonces hubiesen sido violados.

Contrario a la opinión del licenciado Acosta, entiendo que sí debí haber tenido la oportunidad de presentarme como aspirante al cargo de senador/a y/o de haber votado en la elecciones del 17 de abril del año en curso por las razones que le señalé en mi misiva del 28 de marzo.

Licenciado Rafael Rivera Lehman

15 de mayo de 2001

Página 2

Según el licenciado Acosta. "El término "en servicio activo" significa estar prestando servicios cotidianamente, de lo cual quedan excluidos todos aquellos que estén disfrutando de cualquier tipo de licencia,...". Entiendo que estoy prestando "servicios cotidianamente" ya que estoy haciendo investigación y redactando unas unidades para un libro los cuales validaron tanto el Comité Personal del Departamento de Inglés como el Comité de Personal de la Facultad al avalar la solicitud de mi licencia sabática y al ser ésta otorgado por la Junta Administrativa del Colegio. Entiendo que la investigación es parte de la tareas de un docente y parte integral de su desarrollo profesional. La misma Middle States Association ha señalado como bien sabemos todos los universitarios, la importancia de la investigación para la docencia. Si no estoy en "servicio activo", ¿porqué retengo **los derechos y privilegios** que señalé en mi misiva del 28 de marzo de 2001?

Encuentro contradictorio e ilógico que el año de licencia sabática se cuente para el cómputo de los años de servicio para un ascenso en rango y para el cómputo de los años de servicio en general y no se considere "estar en servicio activo" y por lo tanto no poder votar para la persona que representaría a uno **los próximos tres años** ante el Senado Académico del Colegio.

Quisiera señalar que no entiendo el argumento presentado por el licenciado Acosta en el número II, página dos (2). El Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico si estipula que la fecha del vencimiento del término de los senadores académicos elegidos es el 30 de junio del año correspondiente-sección 23.9.1 (ver anejo 2)

Por lo tanto, reitero mi postura y le solicito respetuosamente como le solicité en mi misiva del 10 de mayo que se discuta este asunto en la reunión del **17 de mayo de 2001** del Senado Académico del Colegio.

Anejos (2)

C: Doctor Ram Lamba
Decano, Asuntos Académicos

Doctor Nelson E. Vicente
Director, Departamento de Inglés

Profesor Ernesto Castillo
Representante del Departamento de Inglés ante el Senado Académico

Licenciado Rafael Rivera Lehman
15 de mayo de 2001
Página 3

Doctora Isabel Garayta
Representante del Claustro ante el Senado Académico

Miembros del Senado Académico ✓

Doctor José O. Rosado
Coordinador del Comité Personal del Departamento de Inglés y
Presidente del Comité de Personal de la Facultad

Miembros del Departamento de Inglés

Licenciado Salvador Acosta
Asesor Legal del Colegio



Universidad de Puerto Rico en Cayey
Cayey, Puerto Rico 00736

Oficina de
Asuntos Legales

1 de mayo de 2001

Lcdo. Rafael Rivera Lehman
Rector

Salvador Acosta Rodríguez
Asesor Legal

PLANTEAMIENTO DE LA DRA. AURORA RIVERA RESPECTO A LOS PROFESORES ELEGIBLES PARA SER SENADOR(A) ACADEMICO(A) Y EL DERECHO A VOTAR EN ESAS ELECCIONES

Hemos recibido la hoja de trámite que nos enviaron de la Rectoría, el 25 de abril del año en curso, a la que se acompañaba la comunicación de la Dra. Aurora Rivera, del 28 de marzo del mismo año, en que expresa sus fundamentos con relación al asunto de referencia, al respecto de lo cual le informamos lo siguiente:

- I. En cuanto a los profesores de un departamento académico, elegibles para ser Senadores Académicos, debe tenerse presente que el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, en su Artículo 23, "Senados Académicos", Sección 23.6, "Elegibilidad para ser Senador Académico Electo", Sub-Sección 23.6.1, "Norma General", establece que solo serán elegibles para ser Senadores Académicos electos los claustrales en servicio activo con nombramiento permanente...

El término "en servicio activo" significa estar prestando servicios cotidianamente, de lo cual quedan excluidos todos aquellos que estén disfrutando de cualquier tipo de licencia, como ocurre en el caso de la doctora Rivera que, según se desprende de su memorando arriba consignado, está disfrutando de Licencia Sabática, no obstante ostentar un nombramiento permanente.

No contradice lo antes expuesto los siguientes hechos: que la promovente de estas actuaciones devengue un sueldo sin estar dictando cátedra; acumule días por enfermedad, como todos los miembros del personal docente; siga recibiendo la aportación patronal y efectúe la aportación obrera al seguro médico; que los años en Sabática cuenten para el cómputo de los años en servicio, según el Reglamento General, Artículo 53, "Retribución", Sección 53.2, "Normas Aplicables a los Ajustes de Sueldo", Sub-Sección 53.2.2.1, "Cómputo de los Años de Servicio" en el que se expresa que para el cómputo de los años de servicio (debe entenderse a los efectos de ajustes de sueldo) se contarán únicamente los años de servicio prestados en la docencia o en trabajos que envuelvan la supervisión de la docencia y la formulación de la política educativa de la Institución. Para los ajustes por años de servicio no se contarán, como tiempo de servicio, los períodos de disfrute de licencias (excepto las Sabáticas, las Licencias en Servicio...) --debiendo destacarse que estas Normas solamente se refieren a los ajustes de sueldo y no a las candidaturas y/o votaciones para los Senadores Académicos; y en cuanto al Acuerdo del Senado Académico del Colegio Universitario de Cayey, contenido en la Certificación Número 16 (2000-01) en que se indica que los años en Licencia Sabática cuentan para el cómputo de los años de servicio para el ascenso en rango, basado en la Sub-Sección 53.2.2.1 del Reglamento General, igualmente debemos decir que esto se refiere únicamente a los casos de ascenso en rango.

- II. Estimamos que es incorrecta la alusión de que el Reglamento General en su Artículo 23, "Senados Académicos", Sección 23.9, "Duración del Término de los Senadores Académicos Elegidos", Sección 23.9.1, "Fecha de Vencimiento de los Términos", que indica que el término de incumbencia de los Senadores Académicos elegidos vence el 30 de junio del año correspondiente. Los nuevos Senadores electos tomarán posesión de sus cargos en la primera reunión celebrada con posterioridad a esa fecha....


Indudablemente que todo lo antes expuesto se refiere a la duración del término; pero en forma alguna se refiere ni contradice a la oportunidad en que se tiene derecho a votar o a ser electo. En cuanto a este extremo, debemos referirnos nuevamente al Reglamento tantas veces mencionado, en el Artículo 23 arriba citado, en la Sección 23.7, "Procedimiento para la Elección de Senadores Académicos", Sub-Sección 23.7.1, "Elegibilidad para Votar", Sub-Sección 23.7.1.1, "Norma General", en que se dispone que tendrán derecho al voto los profesores con permanencia que estén en servicio activo;...

Lcdo. Rafael Rivera Lehman
1 de mayo de 2001
Página 3

En conclusión, debemos entender que si las elecciones se celebraron el 17 de abril del presente año y la Dra. Aurora Rivera estará disfrutando de una Licencia Sabática, que se le concedió hasta el 31 de mayo, la misma no estaba en servicio activo en la primera de las fechas antes apuntadas y, consecuentemente, no tenía derecho a votar ni tampoco a ser electa --aunque hubiera de tomar posesión en una reunión del Senado Académico a celebrarse el próximo año académico, lo cual naturalmente es con posterioridad a la segunda de las fechas de este año últimamente consignadas, puesto que así está expresamente dispuesto en los preceptos reglamentarios citados en esta Opinión Legal.

Como siempre, estamos en la mejor disposición de aclarar o ampliar cualquier particular relacionado con el asunto que nos ocupa que usted estime pertinente.

SAR/wbr





Departamento de Inglés

10 de mayo de 2001

Licenciado Rafael Rivera Lehman
Rector y Presidente del Senado Académico del Colegio Universitario de Cayey


Dra. Aurora Rivera
Catedrática, Departamento de Inglés

PROFESORES ELEGIBLES PARA SENADOR/A ACADÉMICO

El miércoles 28 de marzo del año en curso, le escribí indicándole que no aparecía en la lista entre los profesores elegibles para senador académico ni entre los profesores elegibles para votar según la misiva enviada al doctor Nelson E. Vicente, Director del Departamento de Inglés, por el señor Rafael R. Polo, Director de la Oficina de Recursos Humanos. En dicha misiva, le señale los puntos por los cuales yo entiendo que tengo derecho tanto a aspirar al cargo de senador/a como a votar en la elección (ver anejo). La misiva del 28 de marzo fue entregada personalmente por mi a su oficina ese mismo día a la 1 :30 p.m.

Dirigí mi preocupación a usted ya que el doctor Vicente y el profesor Ernesto Castillo, Representante del Departamento de Inglés ante el Senado Académico, me señalaron lo estipulado referente a la preparación de las listas de personal elegibles para votar en la elecciones para senador/a académico en el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico-Sección 23.7.4-Listas del personal elegible-preparación y circulación.

El martes 17 de abril del año en curso a las 9:00 de la mañana, llamé al Departamento de Inglés para investigar si había correspondencia de su oficina o de la oficina del doctor Lamba en mi apartado. No había ninguna correspondencia de dichas oficinas. Hablé con el doctor Vicente, y él llamó a su oficina y usted se encontraba en una conferencia de prensa y el doctor Lamba tampoco se encontraba. De hecho, estuve llamado a mi departamento varios veces antes del 17 de abril para verificar mi correspondencia sobre este asunto. La elección para senador académico se llevó a cabo en mi departamento ese día como le había señalado en mi misiva del 28 de marzo y no pude estar presente para ejercer mis derechos.

Licenciado Rafael Rivera Lehman

10 de mayo de 2001

Página 2

Hasta del día de hoy, no he recibido contestación de usted o de su oficina relacionada a mi misiva del 28 de marzo del año en curso.

En los 24 años que llevo como miembro de la facultad del Colegio y haber ocupado dos puestos como administradora y haber sido electa a varios comités departamentales e institucionales y a dos Juntas, no había tenido la desagradable experiencia de no recibir contestación a algún tipo de reclamo o petición. Es muy lamentable que esto haya sucedido con la seriedad de este asunto y con lo mucho que se predica sobre la democracia y los derechos de cada empleado, ciudadano, y pueblos en el Colegio.

Por este medio, le solicito respetuosamente que se discuta en la reunión del mes de mayo del año en curso en el Senado del Colegio y se emita una certificación sobre **si un miembro de la facultad que esté en disfrute de licencia sabática y se reintegra a la cátedra el siguiente año académico donde el/la senador/a electo/a tomaría posesión de su cargo puede ser elegible para aspirar para senador/a académico y/o ser elegible para votar.** Le hago esta solicitud para que se aclare este asunto y así otro/a colega que se encuentre en mi situación en el futuro no se vea afectada como yo me ví afectada.

Anejo

C: Doctor Ram Lamba
Decano, Asuntos Académicos

Doctor Nelson E. Vicente
Director, Departamento de Inglés

Profesor Ernesto Castillo
Representante del Departamento de Inglés ante el Senado Académico

Dra. Isabel Garayta
Representante del Claustro ante el Senado Académico

Miembros del Senado Académico

Doctor José O. Rosado
Coordinador del Comité de Personal del Departamento de Inglés y
Presidente del Comité de Personal de la Facultad

Licenciado Rafael Rivera Lehman
10 de mayo de 2001
Página 3

Miembros del Departamento de Inglés

Señor Rafael R. Polo
Director, Oficina de Recursos Humanos



Departamento de Inglés

28 de marzo de 2001

Licenciado Rafael Rivera Lehman
Rector y Presidente del Senado Académico del Colegio Universitario de Cayey

Aurora Rivera
Catedrática, Departamento de Inglés

PROFESORES ELEGIBLES PARA SENADOR/A ACADEMICO

Según la misiva enviada por el señor Rafael R. Polo, Director de la Oficina de Recursos Humanos, el 19 de marzo del año en curso al doctor Nelson E. Vicente, Director del Departamento de Inglés, mi nombre no aparece entre los profesores del departamento elegibles para senador académico ni entre los profesores elegibles para votar (ver Anejo 1).

Según el señor Juan Manuel Ortiz, Analista de Recursos Humanos, mi nombre no aparece en dicha misiva porque estoy en licencia sabática. Le pregunté al señor Ortiz si dicha acción estaba basada en una certificación y su contestación fue que no. El me indicó que al no estar dictando cátedra, la Oficina de Recursos Humanos entiende que no califico entre los profesores elegibles para senador académico ni entre los profesores elegibles para votar.

Contrario a lo que me comunicó el señor Ortiz, entiendo que tengo derecho tanto a aspirar al cargo de senador/a académico como a votar en la elección. A continuación le presentaré los puntos que le señala al señor Ortiz en dicha conversación:

1. Devengo un sueldo como mis colegas que están dictando cátedra.
2. Acumulo días por enfermedad y como todo empleado del estado recibo el beneficio de pago de aquellos días acumulados después de los 90.
3. Tengo el mismo seguro médico que mis colegas del Colegio que tienen nombramiento probatorio o permanencia y están dictando cátedra.
4. Los años en licencia sabática cuentan para el cómputo de los años de servicio (Sección 53.2.2.1-Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico).

Licenciado Rafael Rivera Lehman
28 de marzo de 2001
Página 2

5. El primer semestre académico del año en curso, el Senado Académico del Colegio aprobó la Certificación #16 (2000-2001) donde los años en licencia Sabática cuenta para el computo de los años de servicio para el ascenso en rango. Su determinación esta basada en la Sección 53.2.2.1 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico (ver Anejo 2).

Según la práctica en el Colegio para solicitar el ascenso en rango, el/la solicitante no tiene que esperar cumplir los años de servicio estipulados en el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico para solicitar dicho ascenso. De hecho, la Oficina de Recursos Humanos expide una certificación **el primer semestre académico de cada año** indicando las personas que califican y que cumplirán los años requeridos en julio del año siguiente. El/La solicitante prepara su solicitud con los documentos pertinentes y la presenta ante su comité de personal departamental **cinco o seis meses antes de cumplir** los años requeridos. El expediente es evaluado por los distintos comités de personal y si la persona califica, es recomendado. Si la Junta Administrativa otorga dicho ascenso, el mismo no es efectivo hasta **el primero de julio** cuando el/la solicitante cumple con los años de servicio requeridos.

Según lo estipulado en la sección 23.9.1 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, el término del senador del Departamento de Inglés vence el **30 de junio del año en curso y la persona electa "tomará posesión de su cargo en la primera reunión celebrada con posterioridad a esa fecha, ..."**. Yo me reintegro a la cátedra el **1 de junio del año en curso** y entiendo que debo tener la oportunidad de participar en dicha elección que se llevará a cabo el 17 de abril (ver Anejo 3).

Por lo tanto, por todo lo antes expuesto entiendo que tengo los mismos derechos y privilegios que mis colegas que están dictando cátedra y debo tener la opción de decidir si quiero o no de presentarme como aspirante al cargo de senador/a académico y/o de poder participar en la elección para elegir a la persona que **tomaría posesión de su cargo en la primera reunion celebrada después del 30 de junio** y que me representaría ante el Senado Académico del Colegio **los próximos tres años**.

Anejos (3)

C: Doctor Ram Lamba
Decano, Asuntos Académicos

Doctor Nelson E. Vicente
Director, Departamento de Inglés

Licenciado Rafael Rivera Lehman
28 de marzo de 2001
Página 3

Profesor Ernesto Castillo
Representante de Inglés ante el Senado Académico

Doctora Isabel Garayta
Representante del Claustro del Colegio ante el Senado Académico

Doctor José O. Rosado
Coordinador del Comité de Personal del Departamento de Inglés y
Presidente del Comité de Personal de la Facultad

Señor Rafael R. Polo
Director, Oficina de Recursos Humanos

Señor Juan Manuel Ortiz
Analista, Oficina de Recursos Humanos